

Expediente: **908/13**

Carátula: **CABALLERO DIEGO JOSE MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **23/07/2020 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 908/13



H20702342286

EXPTE N°: 908/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 21 de julio de 2020.-

AUTOS: CABALLERO DIEGO JOSE MARIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica al Dr.: MARIANI, LILIANA NOEMI

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"Concepción, 30 de junio de 2020. Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 3 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- "Concepción, 30 de junio de 2020. SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 26/04/2019, ofreciendo pruebas las partes en fecha 03/05/2019, venciendo el término probatorio en fecha 24/05/2019 y con fecha de último trámite el 06/03/2020. **En el marco del nuevo sistema de oralidad implementado por Acordada N°1079/18, se realizó la segunda audiencia en fecha 02/10/2019 conforme lo prevé la acordada indicada.** En dicha audiencia se procedió a la producción del cuaderno de prueba (Testimonial) N°5 del Actor y cuaderno de prueba (Confesional) N°4 del Demandado. Atento a que en la audiencia mencionada el cuaderno de prueba (testimonial) N°3 del Demandado se encontraba pendiente de resolver el planteo de oposición al interrogatorio propuesto, se procedió en la misma a su resolución, continuando con ello su respectivo trámite. En el día de la fecha procedo al agregado de las pruebas:**La parte Actora ofrece las siguientes pruebas:**

Instrumental A1, Informativa A2 (Con ampliación de los plazos probatorios hasta el 07/08/2019), Informativa A3 (Con ampliación de los plazos probatorios hasta el 07/08/2019), Inspección Ocular A4 (Con ampliación de los plazos probatorios hasta el 07/08/2019), Testimonial A5.La parte Demandada ofrece las siguientes pruebas: Instrumental D1, Informativa D2, Testimonial D3, Confesional D4.La parte Codemandada ofrece las siguientes pruebas: Instrumental C1. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -EMV.-

Actuación firmada en fecha 22/07/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.